

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 161
Presentada por Administración

Serie 2010-2011

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A ACEPTAR DOS (2) VEHÍCULOS DE MOTOR PERTENECIENTES A LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES (AMA) Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: *La Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA), se ha acercado a esta Administración con el propósito de ceder al Municipio Autónomo de Guaynabo dos (2) vehículos de motor.*

POR CUANTO: *Estas unidades serán utilizadas para transportación de los niños de la Liga Atlética y otra para transferir los equipos de la unidad 409 ya que la unidad no se encuentra en buenas condiciones y se decomisará.*

POR CUANTO: *Los vehículos de motor a ser cedidos son los siguientes:*

MARCA/MODELO	TABLILLA	AÑO	NÚMERO DE SERIE	DONADO POR
GMC	6644OP	1997	4RKMDTGA4VR832071	AMA
GMC	6621OP	1997	4RKMDTGA3VR832045	AMA

POR TANTO: *ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 15 DE JUNIO DE 2011.*

Sección 1ra.: *Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico, a recibir los vehículos de motor siguientes:*

MARCA/MODELO	TABLILLA	AÑO	NÚMERO DE SERIE	DONADO POR
GMC	6644OP	1997	4RKMDTGA4VR832071	AMA
GMC	6621OP	1997	4RKMDTGA3VR832045	AMA

Sección 2da.: *Se autoriza al Encargado de la Propiedad del Municipio Autónomo de Guaynabo, a firmar en representación del Municipio, los documentos requeridos para realizar los traspasos y/o trámites necesarios en el Departamento de Transportación y Obras Públicas.*

Sección 3ra.: *Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan, para los fines de rigor.*



Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 20 de junio de 2011.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 161, Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 15 de junio de 2011.

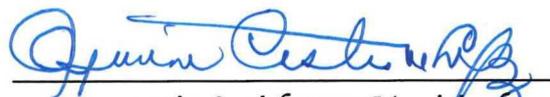
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Díaz
Omar Llopíz Burgos
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Carmen Báez Pagan
Miguel Negron Rivera
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 20 de junio de 2011.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 20 de del mes de junio de 2011.


Secretaria Legislatura Municipal